

DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

PUERTO VARAS,

06 JUN. 2018

VISTOS:

- El Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda Previene en la comunidad" de fecha 04.12.2017 entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- La Resolución Exenta N° 19 de fecha 24.01.2018 del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol que aprueba el Convenio de colaboración técnica y financiera para la implementación del Programa Senda Previene en la Comunidad, suscrito entre dicho organismo público y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- El Decreto Exento N° 0979 de fecha 15.02.2018 que aprueba el complemento de convenio de colaboración técnica y financiera para la ejecución del Programa SENDA previene en la comunidad, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención del Consumo de Drogas y Alcohol y la Ilustre Municipalidad de Puerto Varas.
- El Decreto Municipal N° 5820 de fecha 06 de Diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la comuna de Puerto Varas, a don Ramón Bahamonde Cea.
- La Resolución N° 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón.
- Las atribuciones y facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo Texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con fuerza de ley N° 01 de fecha 09.05.2006 y posteriormente publicado en el Diario Oficial con fecha 26.07.2006.
- El Decreto Exento N° 5292 de fecha 30.11.2017 que designa a Doña Yasnina Torres Heinz como Directora de Control Interno Subrogante.-

CONSIDERANDO:

- La necesidad de prevenir el consumo problemático de drogas y alcohol y sus consecuencias asociadas a los habitantes de la comuna a través del programa Senda Previene en la comunidad.-
- Que, el artículo N° 4 letras a), b), k) y l) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales, establece que las Municipalidades pueden desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación, la salud pública, la asistencia social, la recreación, la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y otras de interés común en el ámbito local, respectivamente.

DECRETO EXENTO N° 2738

- APRUEBESE la planificación de actividades del Programa SENDA Previene, que se llevará a cabo entre los meses de Junio y Noviembre del año 2018 según lo que a continuación se indica:

Municipalidad Puerto Varas DIBECO SENDA PREVIENE - PREVIENE Oficina Presupuesto					
NOMBRE PROGRAMA :		SENDA PREVIENE			
OBJETIVO DEL PROGRAMA :		Generar culturas preventivas en temáticas de alcohol y drogas en la comunidad (colegios empresas y organizaciones sociales)			
ENTIDAD COFINANCIADORA :		SENDA PREVIENE			
RECURSOS ENTIDAD(M\$) :		\$			1.300
RECURSOS MUNICIPALES(M\$) :		\$			1.300
SITUAC. CONVENIO C/ENTIDAD :		ANEXO CONVENIO SENDA PARA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD			
DECRETO APRUEBA CONVENIO :		979			
(*) Filas - Columnas A Decretar		(*)	(*)	(*)	(*)
ACTIVIDADES Y ACCIONES	COSTO (M\$)	FECHA EJECUC. (Mes-es)	BENEFICIARIOS (Nº)	INDICADOR	RESPONSABLE (Cargo/Nombre)
TOTAL COSTO PROGRAMA :	1.300				
(*) (Activ. 1.) Fortalecimiento de imagen institucional externa	60	JUNIO A OCTUBRE	46	Lista de asistencia/Reg. Audiov.	Ma Cristina Baez Ramos
Adquisición de pendon	60				
(*) (Activ. 2.) Estrategia de Pares en Colegios Municipales	90	AGOSTO A OCTUBRE	60	Lista de asistencia/Reg. Audiov.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (colaciones)	90				
(*) (Activ. 3.) Capacitación en programa mype	40	AGOSTO A OCTUBRE	64	Lista de asistencia/Reg. Audiov.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (Coffe)	40				
(*) (Activ. 4.) Capacitación en programa pyme	50	AGOST-SEPTIEMBRE	21	Lista de asistencia/Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
(Acciones): cont.serv.banqueteria (Coffe)	50				
(*) (Activ. 5.) Meta propia actividad comunitaria	100	AGOSTO-SEPTIEMBRE	28	Lista de asistencia/Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
(Acciones): Premios y otros	100				
(*) (Activ. 6.) Capacitación en programa HPP	60	JULIO	23	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
(Acciones): cont.serv.banqueteria (Coffe)	60				
(*) (Activ. 7.) Actividad ejecución de plan barrial	50	AGOSTO	20	Lista de asistencia/Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (Coffe)	50				
(*) (Activ. 8.) Reuniones trimestrales Grupo Barrial	50	JULIO-OCTUBRE	32	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
(Acciones): cont.serv.banqueteria (Coffe)	50				
(*) (Activ. 9.) Día Internacional de la prevención	400	JUNIO	200	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
material difusión merchandising	300				
cont.serv.banqueteria (colaciones)	100				
(*) (Activ. 10.) Campaña preventiva Fiestas Patrias	250	SEPTIEMBRE	50	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
material difusión merchandising	250				
(*) (Activ. 11.) mesa de Tratamiento	50	OCTUBRE	18	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (Coffe)	50				
(*) (Activ. 12.) Talleres de parentalidad Comunitaria	50	JULIO A OCTUBRE	30	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (Coctail)	50				
(*) (Activ. 13.) sensibilización en materia de integración social a la comunidad	50	JULIO A NOVIEMBRE	31	Reg. Partic./Reg. Fotograf.	Ma Cristina Baez Ramos
cont.serv.banqueteria (Coffe)	50				
TOTAL	1.300				



2. **DESÍGNESE** responsable de la ejecución de la presente planificación de actividades año 2018 del Programa "SENDA previene en la Comunidad", a la Directora de Desarrollo Comunitario o a quien la subrogue en sus funciones.
3. **IMPUTESE** el monto que demande el Programa Senda Previene en Comunidad, por la suma de \$1.300.000 (léase un millón trescientos mil pesos) a la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-034-036 del año en curso.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



RAMÓN BAHAMONDE CEA
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS

RBC/ASN/JWS/YTH/LVM/CBR/ysv

